



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: INICIO DE ACOPIO CAMPAÑA 2019/2020 S/EX-2019-102425834- -APN-DGDMA#MPYT

VISTO el Expediente N° EX-2019-102425834- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la evolución del ciclo productivo hace necesaria la iniciación del acopio de determinados tipos de tabaco.

Que ante dicha situación resulta inconveniente para el agricultor la retención del producto, cuando el mismo alcanza las condiciones óptimas para su venta.

Que en consecuencia se hace preciso establecer la fecha de iniciación del acopio para evitar inconvenientes en la comercialización a productores y acopiadores.

Que de acuerdo a lo mencionado, resulta conveniente considerar el caso de los tabacos tipo Virginia, Burley, Criollo Chaqueño, Criollo Correntino, Criollo Misionero y Criollo Argentino ya que la apertura de la etapa de comercialización evitará perjuicios a las partes interesadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975 y sus modificatorios y 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo VIRGINIA de la Campaña 2019/2020, el día 2 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo BURLEY de la Campaña 2019/2020, el día 2 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales de los tabacos tipo Criollo Correntino y Criollo Chaqueño de la Campaña 2019/2020, el día 10 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo Criollo Argentino de la Campaña 2019/2020, el día 3 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 5°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo Criollo Misionero de la Campaña 2019/2020, el día 23 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.